COMUNICACION DE ACEPTACION DE LA PROPUESTA Nº SDEAS-MC-CV-276-2024

Señores
SARMIENTO DISTRIBUCIONES S.A.S
NIT 901.257.678-5
ANDRES RODRIGUEZ RODRIGUEZ
C.C. N. 80.396.541 DE CHOCONTA
Representante Legal
Carrera 6 No. 4-34
Villapinzón - Cundinamarca.

OBJETO: ADQUISICION DE ELEMENTOS E INSUMOS PARA EL DESARROLLO DE LOS MERCADOS CAMPESINOS EN EL MUNICIPIO DE VILLAPINZON CUNDINAMARCA.

De conformidad con lo establecido en el artículo 94, literal d) de la ley 1474 de 2011 y en el artículo 2.2.1.2.1.5.2 del decreto 1082 de 2015, mediante la presente comunicación me permito manifestarles que, una vez evaluada la propuesta presentada por Ustedes, dentro de la Invitación Pública Nº MC-073-2024, ésta cumplió con todos los requisitos de precio y capacidad jurídica y de experiencia, según lo señala el comité de calificación en el acta de evaluación correspondiente. Por lo anterior, el Municipio de Villapinzón manifiesta la aceptación expresa e incondicional de la oferta en las condiciones en que ustedes la presentaron, las cuales se describen a continuación:

PRIMERA: ALCANCE DEL OBJETO: El CONTRATISTA se compromete a suministrar los ELEMENTOS E INSUMOS PARA EL DESARROLLO DE LOS MERCADOS CAMPESINOS EN EL MUNICIPIO DE VILLAPINZON CUNDINAMARCA, de conformidad con las especificaciones contenidas en los estudios previos, la invitación pública y la propuesta del contratista, las cuales se describen a continuación:

ITEM	PRODUCTO	DESCRIPCION	CANTIDAD	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL
1	MESA PLEGABLE	UNA MESA PLEGABLE DE FORMA RECTANGULAR, TIPO PROTAFOLIO, COLOR BLANCO, CON DIMENSIONES DE 74 CM DE ALTO, 70 CM DE ANCHO Y 180 CM DE LARGO, Y UN PESO DE 5 KG.	3	230.000,00	690.000,00
2	DELANTAL	DELANTAL EN TELA ANTIFLUIDO BICOLOR (BLANCO Y VERDE PETROLIZADO), CON DIMENSIONES DE 60 CM DE ANCHO POR 86 CM DE ALTO. CUENTA CON DOS BOLSILLOS FRONTALES Y EL LOGO DE LA ALCALDÍA MUNICIPAL DE VILLAPINZÓN, QUE MIDE 19 CM DE ANCHO POR 13 CM DE ALTO. LAS TIRAS LATERALES TIENEN UNA LONGITUD DE 58 CM Y UN ANCHO DE 3,5 CM, AL IGUAL QUE LA TIRA DEL CUELLO, QUE MIDE 58 CM DE LARGO POR 3,5 CM DE ANCHO. EN EL FRENTE, DEBAJO DEL LOGO, ESTÁ MARCADA LA PALABRA "PRODUCTOR".	34	40.000,00	1.360.000,00
3	CACHUCHAS	CACHUCHAS FABRICADAS EN MATERIAL DE ALGODÓN-POLIÉSTER, DE COLOR BLANCO, CON AJUSTE MEDIANTE BROCHE PLÁSTICO Y VISERA CURVA. CUENTAN CON 5 PANELES Y ESTAMPADO PERSONALIZADO CON EL LOGO DE LA ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL DE VILLAPINZÓN. TIENEN UN PESO APROXIMADO DE 60 A 80	34	10.000,00	340.000,00

		GRAMOS, CON UNA ALTURA DE COPA ENTRE 10 Y 12 CM, UNA VISERA DE 6 A 7 CM DE ANCHO Y 7 A 8 CM DE LARGO, Y UNA CIRCUNFERENCIA AJUSTABLE PARA LA CABEZA DE 54 A 62 CM.			
4	MANTELES	MANTEL EN TELA ANTIFLUIDO BICOLOR (BLANCO Y VERDE PETROLIZADO), CON DIMENSIONES DE 2 METROS DE LARGO POR 1.5 DE ANCHO	5	75.000,00	375.000,00
VALOR TOTALINCLUIDOS TODOS LOS VALORES					**2.765.000,00**

SEGUNDA: VALOR: El valor del presente contrato es por la suma de DOS MILLONES SETECIENTOS SESENTA Y CINCO MIL PESOS M/CTE. ($2'765.000,00), incluidos todos los valores.

TERCERA: LUGAR DE EJECUCION: Los bienes objeto del presente contrato, deben ser entregados en el municipio de Villapinzón.

CUARTA: SUJECION DE LOS PAGOS A LA APROPIACIÓN PRESUPUESTAL: El Municipio pagará el gasto que ocasione el presente contrato con cargo al certificado de disponibilidad presupuestal No. 2024000742 expedido el 18/10/2024 con cargo al artículo 2.7 1 17 1702 1100 1702038 97 2024258730028 "FORTALECIMIENTO DE LA INCLUSION PRODUCTIVA DE PEQUEÑOS PRODUCTORES RURALES EN EL MUNICIPIO DE VILLAPINZON" del presupuesto de rentas y gastos de la vigencia fiscal del año 2024 y las reservas que se constituyan.

QUINTA: PLAZO DE EJECUCION: El plazo para la ejecución del contrato será de veinte (20) días contados a partir del inicio en la plataforma SECOP II.

SEXTA: FORMA DE PAGO: La Entidad, pagará el valor correspondiente del objeto del presente Proceso de Selección, en un único pago al finalizar la ejecución del contrato. En todo caso para la realización de los pagos se requiere: 1). Informe de actividades con el respectivo Registro fotográfico 2) Certificado de cumplimiento expedido por el supervisor del contrato. 3) certificación de pago de aportes parafiscales, acreditación de pagos al sistema integral de seguridad social. 4) cuenta de cobro y/o factura. El contratista deberá cumplir con las cotizaciones al Sistema de Seguridad Social Integral, los aportes por concepto de las contribuciones parafiscales (Cajas de Compensación Familiar, SENA e ICBF). El cumplimiento de esta obligación, por parte del contratista, se acredita, mediante certificación expedida por el Representante legal de la empresa. En el evento que el contratista se encuentre incurso en alguna de las causales de exoneración previstas en las leyes, deberá hacer esta manifestación en la respectiva certificación.

SEPTIMA: OBLIGACIONES

ESPECIFICAS:

1. El contratista deberá entregar los insumos de acuerdo a las cantidades conforme a la descripción del anexo técnico y lo ofertado por el oferente.
2. Cumplir con las características técnicas, plazo y sitios de entrega referidas por el supervisor del contrato, y demás condiciones establecidas en el pliego de condiciones del presente proceso de contratación.
3. El contratista deberá cumplir con todos los requerimientos legales para la transparencia del contrato.
4. El contratista se obliga a desarrollar y ejecutar el objeto contratado cumpliendo a cabalidad las especificaciones técnicas y cantidades de suministro tal como están estipulados en el presupuesto oficial y la oferta presentada por el contratista y actuando en concordancia a las instrucciones y recomendaciones de la supervisión quien representa al Municipio.

5. Realizar la entrega de los insumos con las especificaciones técnicas requeridas, de lo contrario no se hará recepción de los mismos.
6. Suscribir las actas necesarias, para efectos de garantizar la ejecución y el cumplimiento idóneo y oportuno del objeto contratado, según requerimiento por parte del MUNICIPIO.
7. EL contratista debe asumir todos los costos de transporte, traslado y cambios sin hacer incurrir en costos adicionales a la entidad, de los ya pactados en el estudio de mercado y presupuesto oficial.
8. Realizar el alcance del contrato en el tiempo indicado, en el lugar indicado y con las especificaciones solicitadas.
9. Mantener vigentes todas las garantías que amparan el contrato en los términos del mismo.
10. Cumplir con las disposiciones legales y reglamentarias referentes al medio ambiente, seguridad industrial e higiene.
11. Atender los requerimientos que sean realizados por el supervisor del contrato.

GENERALES:

1. Cumplir con el objeto del presente contrato, obligaciones y demás condiciones, términos y estipulaciones del contrato, en las condiciones de calidad, oportunidad, y obligaciones definidas en el presente Contrato, y acatar las instrucciones que durante el desarrollo del contrato se le impartan a través del supervisor; siempre y cuando estas no impliquen modificación al contrato.
2. Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando dilaciones y trabamientos.
3. Desarrollar el contrato con idoneidad, y dentro de los principios y conceptos éticos de pulcritud y oportunidad que la comunidad espera y la ley y las buenas costumbres exigen a todo contratista del Estado.
4. Atender de manera oportuna las recomendaciones del supervisor/interventor, quien velará por el cumplimiento de las obligaciones aquí establecidas.
5. No acceder a peticiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la Ley con el fin de hacer u omitir algún hecho.
6. El contratista será responsable ante las autoridades de los actos u omisiones en el ejercicio de las actividades que desarrolle en virtud del contrato, cuando con ellos cause perjuicio a la Administración o a terceros.
7. Cumplir con las condiciones jurídicas, técnicas y económicas presentadas en la propuesta.
8. Colaborar con la entidad contratante en lo que sea necesario para que el objeto del contrato se cumpla y sea de la mejor calidad.
9. El contratista se compromete a responder por todos y cada uno de los insumos, suministros, herramientas, dotación, implementación, inventarios o materiales que le sean puestos a su disposición para la prestación de servicios realizados, por lo que los mismos quedaran a su cargo, de tal suerte, que deberá responder por la pérdida o a daño de los mismos, autorizando que el valor del mismo sea descontado automáticamente de los honorarios pactados en caso de pérdida o extravío injustificado, de acuerdo con el deber de cuidado y diligencia inmerso en el contrato. Para lo cual deberá suscribirse acta de entrega y recibo por el supervisor y el contratista, dejando constancia del estado en que se le entregan y valor de los mismos.
10. Guardar la debida reserva de los asuntos que conozca con ocasión de la ejecución del objeto contractual, así como de todos aquellos relacionados con el mismo.
11. En los casos en donde el contratista haya recibido elementos y/o equipos para facilitar la ejecución de las actividades contractuales, lo cual constará en acta, al término del contrato y previo a la suscripción del acta de liquidación o de informe final de supervisión, deberá hacer devolución de estos al supervisor del contrato, mediante acta, dejando constancia que se entregan en las mismas condiciones en que fueron recibidos, con excepción del desgaste normal por su uso. So pena de responder por el valor de su reposición, para lo cual autoriza realizar el descuento respectivo de los valores que resulten a su favor. De no alcanzar el saldo debe quedar en el acta de liquidación o en el informe final de supervisión la obligación de pagar el valor que falte dentro de un plazo determinado por el supervisor. Lo anterior, sin perjuicio de las demás acciones legales procedentes.
12. Las demás que se deriven de la naturaleza del contrato

OCTAVA: GARANTIAS: EL CONTRATISTA se obliga dentro del término definido en el cronograma, a constituir a favor del MUNICIPIO DE VILLAPINZON la Garantía Única, otorgada a través de una compañía de seguros o entidad bancaria cuya póliza matriz este aprobada por la Superintendencia Financiera, en la cual se debe incluir como asegurado y beneficiario al Municipio de Villapinzón, que ampare los siguientes riesgos:

AMPARO	SUFICIENCIA	VIGENCIA
Cumplimiento del contrato	Por el 20% del valor del contrato	Plazo de ejecución del contrato y seis meses más.
Salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones	Por el 10% del valor del contrato	Plazo de ejecución del contrato y tres años más.
Responsabilidad civil extracontractual	Cuantía de Doscientos (200) SMLMV	Plazo de ejecución del contrato.

NOVENA: CLAUSULA PENAL: En caso de incumplimiento de las obligaciones descritas en este documento por cualquiera de las partes aquí firmantes, la parte que incumpla pagará a la otra parte, a título de pena una suma equivalente al diez por ciento (10%) del valor total del contrato y su valor se imputará al de los perjuicios que reciba la parte que haya cumplido por el incumplimiento de la otra parte. No obstante, lo anterior, el MUNICIPIO se reserva el derecho de ejercer cualquier tipo de acción judicial o extrajudicial para reclamar el pago de las indemnizaciones por los perjuicios causados por el CONTRATISTA.

DECIMA: INDEMNIDAD: EL CONTRATISTA se obliga para con el MUNICIPIO a mantenerlo indemne de cualquier reclamación proveniente de terceros que tenga como causa las actuaciones del CONTRATISTA.

DECIMA PRIMERA: PARTICIPACION COMUNITARIA: Este proceso está dispuesto a la vigilancia y control ciudadano conforme a lo consagrado en el Artículo 66 de la Ley 80 de 1993, el cual se encuentra publicado en la página del SECOP II.

DECIMA SEGUNDA: SUPERVISION: La administración Municipal ejercerá la supervisión para controlar el cumplimiento del objeto contractual a través de la Secretaria de Desarrollo Económico y Agropecuario Sostenible del municipio de Villapinzón o a quien delegue el ordenador del gasto delegue para tal fin.

De conformidad con lo establecido en el artículo 94, literal d) de la ley 1474 de 2011 y en el artículo 2.2.1.2.1.5.2 del decreto 1082 de 2015, la presente comunicación de aceptación junto con la oferta constituye para todos los efectos el contrato celebrado, con base en el cual se efectuará el respectivo registro presupuestal.

Para efectos de lo anterior le solicitamos se acerque a la Oficina de la Secretaría de Desarrollo Económico y Agropecuario Sostenible del municipio de Villapinzón, ubicada en el parque principal, primer piso del Palacio Municipal, a fin de adelantar las gestiones pertinentes para la ejecución del contrato.

Con la publicación de la presente comunicación de aceptación en el SECOP, el proponente seleccionado queda informado de la aceptación de su oferta.

El presente clausulado con la aprobación electrónica el proceso contractual realizado a través del SECOP II, se entiende aceptado por las partes.

Revisó componente jurídico: Fanny Yolima Zamora García /Asesora Jurídica Externa.